



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° **492**
TEMUCO, **19 FEB 2016**

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 16 de febrero de 2016 celebrada entre la **Municipalidad de Temuco** y doña **María Eugenia Sandoval Barriga R.U.T N°**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contratación de Servicios Profesionales para trabajar en proceso de mejora de la gestión de la Municipalidad de Temuco" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña María Eugenia Sandoval Barriga, por escritura privada de fecha 16 de febrero de 2016.

2. Los servicios contratados se ejecutarán desde el envío de la Orden de Compra hasta el día 31 de diciembre del año 2016.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a doña María Eugenia Sandoval Barriga será la suma única y total de \$750.000, impuestos incluido, por cada producto entregado, los cuales están individualizados en el Decreto Alcaldicio N°115 de fecha 5 de febrero del año 2016.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/cba
Distribución:


- Dirección de Planificación
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- María Eugenia Sandoval Barriga
- Oficina de Partes



MIQUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1017574



Barriga. El referido Decreto Alcaldicio se entiende formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a doña María Eugenia Sandoval Barriga los servicios profesionales para trabajar en el proceso de mejora de la gestión de la Municipalidad de Temuco, los cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos de Referencia del Trato Directo N° 24-2016, detallados en el Decreto Alcaldicio N° 115 de fecha 5 de febrero del año 2016, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de \$750.000, impuestos incluidos, por cada producto entregado, productos individualizados en el Decreto Alcaldicio N° 115 de fecha 5 de febrero del año 2016.

QUINTA: La vigencia del presente contratos será hasta el día 31 de diciembre del año 2016 y el plazo de entrega de los servicios requeridos será desde el envío de la Orden de Compra hasta el 31 de diciembre de año 2016.

SEXTA: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SÉPTIMA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complementen las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

OCTAVA: La personería de don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 6 de diciembre del año 2012.

NOVENA: Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de doña María Eugenia Sandoval Barriga, la cual deberá autorizar



su firma ante notario. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada una de las partes.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature of Miguel Angel Becker Alvear]



[Handwritten signature of María Eugenia Sandoval Barriga]

MARÍA EUGENIA SANDOVAL BARRIGA
PRESTADORA DEL SERVICIO



Autorizo únicamente la firma de doña María Eugenia Sandoval Barriga,
C.Nac.I.Nº -Temuco, 18 de Febrero de 2016.-ams.

MRA/cbp *[Handwritten initials]*



DOCUMENTO REDACTADO POR EL INTERESADO
SIN RESPONSABILIDAD PARA LA NOTARIA